A.05

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00 - 13454 **2018**

Por la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el empleo de **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CODIGO 440 GRADO 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, se encuentra como vacante temporal, por encontrarse la titular en situación administrativa de encargo.

2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente…".*

3.- Que **Denis Quintero Vargas,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.448.324 de Bucaramanga, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Secretario, Nivel Asistencial, código 440, Grado 03 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CODIGO 440 GRADO 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander. cumpliendo con el perfil, los requisitos de formación académica y experiencia.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del **empleo Secretario, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander de Santander a **Denis Quintero Vargas,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.448.324 de Bucaramanga, en reemplazo de **Janeth Betancourt Rodríguez.**

ARTICULO SEGUNDO: La Funcionaria encargada deberán manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a, 03 SEP 2018

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó: Inés Andrea Aguilar Aldana – Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Luz Marina Rodríguez C, María Nelcy Jaimes D.